Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0326

SANTA FE, AÑO 2026 ***"Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ", 04/11/26***

VISTO:

El Expediente 2026-00311 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) mediante el cual se gestiona la contratación de la extensión de garantías de los servidores HPE que forman parte de la infraestructura tecnológica del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº134 de la Constitución provincial establece que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano".*

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que

dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una licitación pública, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el artículo Nº116 - primera parte - de la ley provincial Nº12.510 y el decreto provincial N°1104/16.

Que ello dio origen al pliego de bases y condiciones de la licitación pública N°07/26, aprobado por resolución AG Nº0030/26, cuya fecha de apertura se fijó para las 9:00 horas del día 19 de octubre de 2026.

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se han efectuado las publicaciones legales en dos diarios de la provincia, en el boletín oficial de la provincia y en la página web de este organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta correspondiente, se recibió una única oferta correspondiente a: 1) PERCOM S.A. por el término de veinticuatro (24) meses de veintinueve mil seiscientos setenta y ocho dólares estadounidenses con ochenta y ocho centavos (U$S 29.678,88), pagaderos en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas de un mil doscientos treinta y seis dólares estadounidenses con sesenta y dos centavos (U$D 1.236,62).

Que la única oferta presentada ha sido analizada en sus aspectos formales, habiendo cumplimentado con los requerimientos.

Que la Dirección de Informática ha realizado el análisis técnico de la única propuesta presentada, emitiendo el informe de su competencia, del que se desprende que su precio se considera razonable y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

Que además, ha sido analizada por la comisión evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente, ratificando la sugerencia de la Dirección de Informática.

Que atento a ello y a lo dispuesto en la cláusula N°6 del pliego de bases y condiciones, el artículo 139, inciso i) punto 10 del anexo del decreto Nº1104/16 y a lo sugerido precedentemente, surge que corresponde adjudicar de la siguiente manera:

Empresa	Renglón	Monto mensual	Monto Total x 24 meses
PERCOM S.A.	1	U$S 1.236,62	U$S 29.678,88
MONTO TOTAL POR 24 MESES			**U$S 29.678.88**

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2026, Inciso 4 - Partidas Principales 3 y 8 que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que oportunamente se confeccionó el pedido de contabilización preventivo N°1326/26.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión y la Dirección de Administración del MPD.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo Nº 21 de la Ley provincial N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adjudicar la contratación de la extensión de garantías de los servidores HPE que forman parte de la infraestructura tecnológica del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe por el término de veinticuatro (24) meses, por el monto de veintinueve mil seiscientos setenta y ocho dólares estadounidenses con ochenta y ocho centavos (U$S 29.678,88), pagaderos en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de un mil doscientos treinta y seis dólares estadounidenses con sesenta y dos centavos (U$D 1.236,62), que serán convertidos a pesos argentinos teniendo en cuenta la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) PERCOM SA - CUIT: 33-63263592-9

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO MENSUAL UNITARIO	PRECIO TOTAL X 24 MESES
1	1	1	Contratación de la extensión de garantías de los servidores HPE que forman parte de la infraestructura tecnológica del MPD	U$S 1.236,62	U$S 29.678,88
TOTAL ADJUDICADO X 24 MESES				U$S 29.678,88	

Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el artículo N°116, primera parte, de la ley provincial N°12.510.

ARTÍCULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2026 - Jurisdicción 14 - Ministerio Público - Subjurisdicción 8 - Ministerio Público de la Defensa - Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida principal 3 y 8 - Ubicación Geográfica 82-63. El gasto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL